## Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Resolución 117 de 2017 (julio 19)

Por la cual se adopta la determinación preliminar en la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución número 054 del 21 de abril de 2017.

El Director de Comercio Exterior, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003 modificado por el artículo 3º del Decreto 1289 de 2015, el Decreto 1750 de 2015, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 054 del 21 de abril de 2017, publicada en el Diario Oficial 50.217 del 27 de abril de 2017, la Dirección de Comercio Exterior dispuso la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de lavaplatos de acero inoxidable con peso inferior o igual a 8 kilogramos originarias de la República Popular China.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1750 de 2015 se informó la apertura de la investigación y se enviaron comunicaciones a los importadores, a los exportadores, a los productores extranjeros y al Gobierno de dicho país a través del representante diplomático de la República Popular China en Colombia para su divulgación, así como las direcciones de Internet para descargar la citada resolución y los cuestionarios.

Que mediante aviso publicado en el Diario Oficial 50.217 del 27 de abril de 2017, la Dirección de Comercio Exterior, convocó a quienes acreditaran interés en la citada investigación para que expresaran sus opiniones debidamente sustentadas y aportaran los documentos y pruebas que consideraran pertinentes para los fines de la investigación.

(...)

## **RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Continuar con la investigación de carácter administrativo abierta mediante Resolución número 054 del 21 de abril de 2017 a las importaciones de lavaplatos de acero inoxidable con peso inferior o igual a 8 kilogramos originarias de la República Popular China, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**Artículo 2º.** Imponer derechos antidumping provisionales a las importaciones de lavaplatos de acero inoxidable con peso inferior o igual a 8 kilogramos clasificadas en la subpartida arancelaria 7324.10.00.00, originarias de la República Popular China, equivalente a una cantidad correspondiente a la diferencia entre el precio base FOB de USD 4,57/kilogramo y el precio FOB declarado por el importador siempre que este sea inferior al precio base, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**Artículo 3º.** Los derechos antidumping impuestos en el artículo segundo de la presente resolución se aplicarán por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

**Artículo 4º.** Permitir a las partes interesadas el acceso a las pruebas y a los documentos no confidenciales, así como a las demás piezas procesales presentadas en el curso de la presente investigación, con el fin de brindar plena oportunidad de debatir las pruebas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

**Artículo 5º.** Comunicar la presente resolución a los exportadores, a los productores nacionales y extranjeros, a los importadores conocidos y demás partes que puedan tener interés en la investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1750 de 2015.

**Artículo 6º.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de carácter general de conformidad con lo señalado en el artículo 4º del Decreto 1750 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publiquese, comuniquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de julio de 2017.

Luis Fernando Fuentes Ibarra.

Publicada en el Diario Oficial 50.306 del 26 de julio de 2017.